

RESOLUCIÓN RECTORAL 1179 (15 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal “k” del artículo 24 del Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, el Estatuto General de la institución, establece la participación de los docentes y de los estudiantes ante los diferentes Consejos y Comités.

Que, por haber vencido su periodo o estar próximos a vencerse la representación del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es necesario convocar a elección de dichos representantes.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 12 del Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto General), establece que la representación de los docentes ante el Consejo Directivo será a través de un principal y un suplente,

Resolución Rectoral 1179

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo

vinculado mediante una relación legal y reglamentaria, de tiempo completo o medio tiempo con la Institución, elegido mediante votación universal, directa y secreta por los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución; ninguno podrá haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones. Además, el literal d) consagra que, la representación de los estudiantes ante el Consejo Directivo será a través de un principal y un suplente, quienes, para ser electos y mantener esta representación, deben tener la condición de estudiantes activos en un programa de educación superior y tener un promedio crédito igual o superior a 3.5; no podrán tener al momento de la elección ni durante el periodo de representación, relación laboral o contractual con la Institución, ni haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves dolosas.

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 del Estatuto General expresa que el representante de los profesores ante el Consejo Académico, debe acreditar los mismos requisitos y calidades que se exigen para ser miembro del Consejo Directivo.

Que, como expone el párrafo cuarto del artículo 35 del Estatuto General, para ser representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad se deberá acreditar “matrícula vigente, no tener ningún tipo de sanción académica y/o disciplinaria en el momento de la elección y tener un promedio crédito acumulado mayor a 3.5.”

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 38 del Estatuto General, se establece que los Comités Curriculares estarán conformados por un (1) representante de los docentes de planta, ocasionales o de cátedra, que presten sus servicios al programa, elegido por votación universal, directa y secreta por los docentes que prestan sus servicios al programa respectivo. Así mismo, el literal d) indica que estará integrado por un representante de los estudiantes del programa, elegido por votación universal, directa y secreta de los estudiantes del mismo programa académico.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución Rectoral 1179

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar al estamento Estudiantil de la entidad para que se inscriban y puedan ser elegidos como representantes tanto principal como suplente ante el:

- ✓ Consejo Directivo.
- ✓ Consejo de Facultad de Producción y Diseño.
- ✓ Comité de Inclusión y Diversidad.
- ✓ Comité Curricular de Producción.

PARÁGRAFO 1. La elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo, se hará mediante votación secreta y universal por parte de los estudiantes de los programas académicos de educación superior, bien sea de pregrado o de posgrado, con matrícula vigente en la Institución.

PARÁGRAFO 2. La elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, se hará por votación universal, directa y secreta por los estudiantes de la misma facultad.

PARÁGRAFO 3. La elección de los representantes estudiantiles ante el Comité Curricular de Producción se hará por votación universal, directa y secreta por parte de los estudiantes del mismo programa académico.

PARÁGRAFO 4. La elección de los representantes estudiantiles ante el Comité de Inclusión y Diversidad, se hará por votación universal y secreta por los estudiantes de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar al estamento Profesorado de la entidad para que se inscriban y puedan ser elegidos como representantes tanto principal como suplente ante el:

- ✓ Consejo Directivo.
- ✓ Consejo Académico.
- ✓ Consejo de Facultad de Producción y Diseño.
- ✓ Comité Curricular de Producción.

PARÁGRAFO 1. La elección de los representantes docentes ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico, se hará mediante votación universal, directa y secreta por los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución.

Resolución Rectoral 1179

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo

PARÁGRAFO 2. La elección de los representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, se hará mediante votación universal, directa y secreta por el cuerpo profesoral de la misma Facultad.

PARÁGRAFO 3. La elección de los representantes docentes ante el Comité Curricular se hará por votación universal, directa y secreta por parte de los docentes que prestan sus servicios al programa respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. La elección se desarrollará con observancia plena de lo dispuesto en el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes aspirantes a candidatos ante el Consejo Directivo para ser electos y mantener esta representación, deben tener la condición de estudiantes activos en un programa de educación superior y tener un promedio crédito igual o superior a 3.5; no podrán tener al momento de la elección ni durante el periodo de representación, relación laboral o contractual con la Institución, ni haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves dolosas.

ARTÍCULO QUINTO. Los docentes aspirantes a candidatos ante el Consejo Directivo, deberán al momento de la inscripción tener la condición de docente vinculado mediante una relación legal y reglamentaria, de tiempo completo o medio tiempo con la Institución y, no podrá haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. Los docentes aspirantes a candidatos ante el Consejo Académico, deberán al momento de la inscripción tener la condición de docente vinculado mediante una relación legal y reglamentaria, de tiempo completo o medio tiempo con la Institución y, no podrá haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los estudiantes aspirantes a candidatos ante Consejo de Facultad de Producción y Diseño, deberán al momento de la inscripción acreditar matrícula vigente, no tener ningún tipo de sanción académica y/o disciplinaria en el momento de la elección y tener un promedio crédito acumulado mayor a 3.5.

ARTÍCULO OCTAVO. Los estudiantes aspirantes a candidatos ante el Comité Curricular, deberán al momento de la inscripción tener la condición de estudiante activo en programas de educación superior, tener un promedio crédito acumulado igual o superior a 3.5 y un mínimo de tres (3) niveles académicos aprobados. En el caso de estudiantes de programas de posgrado se exigirá como requisito tener la condición de estudiante activo en programas de educación superior.

Resolución Rectoral 1179

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo

ARTÍCULO NOVENO. Los docentes aspirantes a candidatos ante el Comité Curricular deberán tener al momento de su inscripción la calidad de docentes de planta, ocasionales o de cátedra, que presten sus servicios al respectivo programa.

ARTÍCULO DÉCIMO. La inscripción de los aspirantes se realizará del 16 al 26 de septiembre de 2025, diligenciando el formato anexo y remitiéndolo al correo electrónico **eleccionespascualbravo@pascualbravo.edu.co.**

PARÁGRAFO 1. Únicamente se admitirán inscripciones allegadas directamente por los aspirantes, cumpliendo los requisitos mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Aprobar el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Convocatoria a Elecciones	15 de septiembre de 2025
Divulgación de convocatoria en página WEB, redes sociales y correos institucionales por parte de la Dirección de Comunicaciones	16 de septiembre al 26 de septiembre de 2025
Inscripción de los aspirantes, diligenciando el formato anexo y remitiéndolo al correo electrónico eleccionespascualbravo@pascualbravo.edu.co.	16 de septiembre al 26 de septiembre de 2025
Resolución oficializando candidaturas	30 de septiembre de 2025
Toma de fotografía a todos los candidatos inscritos y grabación del video a los candidatos ante los órganos de gobierno (Consejo Directivo y Consejo Académico)	2 de octubre de 2025 de 9:00 a.m a 6:00 p.m jornada continua en el bloque 25
Campaña de difusión institucional a cargo de la Dirección de Comunicaciones	6 de octubre al 16 de octubre de 2025
Jornada Electoral y escrutinio parcial	17 y 18 de octubre de 2025
Escrutinio Final	21 de octubre de 2025

Resolución Rectoral 1179

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Resolución que declara oficialmente elegidos a los representantes	22 de octubre de 2025
--	-----------------------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Dirección de Comunicaciones será la encargada de realizar la difusión general de la campaña electoral de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 15 días de septiembre de 2025.

Original Firmada

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA

Rector

Proyectó: Michell Katalina Ávila Pineda Contratista SG	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: